

ACTA 20/99 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1999

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, y con la asistencia del Secretario General, D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a . M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a . M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a . AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a . FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a . ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a . MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a . AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a . AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

20.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por no estar finalizada su redacción queda pendiente la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 28 de octubre y extraordinarias de 30 de noviembre y 13 de diciembre.

20.2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1999) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre de 1999. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

20.3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1711/99, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la resolución de la Alcaldía n° 1711/99, de fecha 15 de diciembre de 1999, sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

20.4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AÑO 1999.

La Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana, por escrito de fecha 5 de noviembre de 1999, que tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Manises el día 12 de Noviembre de 1999, formuló, al amparo del art. 65 de la LBRL, requerimiento de anulación de los acuerdos plenarios 3º (Aprobación relación puestos de trabajo) y 4º (Aprobación plantilla de personal año 1999), adoptados en sesión celebrada el día 13 de abril de 1999, por considerar que los citados acuerdos incurrían en infracción de la legalidad vigente, por sobrepasar el límite que el artículo 20 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, previó como incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público. El Pleno del Ayuntamiento de Manises, mediante acuerdo de 13 de diciembre de 1999, acordó aceptar el requerimiento de la Delegación del Gobierno y anular los citados acuerdos.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales han de confeccionar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Confeccionada la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido propuesto por la Delegación del Gobierno y vistos los artículos 15, 16 y 26 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo dispuesto en los artículos 15.2, 16 y 18.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendido que conforme al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Hacienda y Personal de 22 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises para 1999, en los términos reflejados en el anexo del presente acuerdo.

Segundo.- La Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba sustituye al catálogo de puestos de trabajo actualmente en vigor.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.- Del presente acuerdo y de la Relación de Puestos de Trabajo modificada se dará cuenta a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Consellería de Administración Pública.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1999

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
BIENESTAR SOCIAL								
<i>BIBLIOTECA</i>								
BS6005	BIBLIOTECARIA	B	22	1,7561C4	FUNCIONARIO	OL-C-CO	461448	
BS6008	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000C4	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
<i>COMERCIO/TURISMO</i>								
BS3006	CONSERJE MERCADO	E	12	0,9268C3	LABORAL	OL-C-CO		
BS4003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	48/99
BS4003C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	5/99
BS4003D	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	199648	
<i>CULTURA - JUVENTUD</i>								
BS6002	ANIMADOR CULTURAL	C	20	1,3171C5	LABORAL	OL-C-CO		
BS6003	ANIMADOR JUVENIL	C	20	1,3171	LABORAL	OL-C-CO		
BS6004	TECNICO MEDIOS COMUNICACIÓN	B	18	1,0146	LABORAL	OL-C-CO	577172	44/99
BS6006	AUXILIAR TECNICO AUDITORIO	D	16	1,0341C5	LABORAL	OL-C-CO	623569	39/99
BS6007A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
BS6007B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	7/99
BS6009	CONSERJES CASA CULTURA	E	14	0,9268	LABORAL	OL-C-CO		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C	16	1,3171	LABORAL	OL-C-CO	749214	45/99
<i>DEPORTES</i>								
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C	20	1,3171C5	LABORAL	OL-C-CO		
BS7011	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
BS7012A	CONSERJE FUNDACION DE DEPORTES	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS7012B	CONSERJE FUNDACION DE DEPORTES	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO	564131	40/99
<i>DESARROLLO LOCAL</i>								
BS4002	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	10/99
BS4003A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	6/99
<i>EDUCACION</i>								
BS1002A	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	12/99
BS1002B	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	13/99
BS1002C	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	14/99
BS1002D	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	15/99
BS1003A	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO	991238	37/99
BS1003B	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1003C	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004A	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
BS1004B	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004C	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004D	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004E	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004F	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004G	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004H	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004I	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004J	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004K	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004L	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004M	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004N	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1005A	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO	679843	41/99
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO	679843	42/99
BS1005C	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO	679843	43/99
BS1006	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	4/99
BS1007A	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	1	OL-C-CO	649836	
BS1007B	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	649836	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
BS1007C	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	649836	
BS1007D	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	649836	
BS1007E	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	649836	
BS1007F	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	649836	
BS1007G	CONSERJES (COLEGIO) (A AMORTIZAR)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	493152	
BS1008	AUXILIAR EE.II.	D	16	1,0244C4	LABORAL	OL-C-CO	617686	38/99
MUSEO								
BS5001	TÉCNICO MUSEO	A	20	2,0341	FUNCIONARIO	OL-C-CO	42569	
BS5002	ADMINISTRATIVO RESTAURADOR	C	20	1,2439	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0	
BS5003	AUX. TECNICO MUSEO	D	15	2,1805	FUNCIONARIO	OL-C-CO	739272	
BS5004	CONSERJE MUSEO	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO		
SANIDAD- CONSUMO								
BS3002	MEDICO	A	22	1,8341	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1043351	16/99
BS3003	D.U.E.	B	20	1,5122	FUNCIONARIO	OL-C-CO	860210	18/99
BS3004A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
BS3005	ASESOR JURÍDICO S. SOCIALES	A	22	1,3902	LABORAL	OL-C-CO		
SERVICIOS SOCIALES								
BS2002	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	874084	11/99
BS2003A	TRABAJADOR SOCIAL	B	22	1,5610	FUNCIONARIO	OL-C-CO	461448	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
BS2003B	TRABAJADOR SOCIAL	B	22	1,5610	FUNCIONARIO	OL-C-CO	887959	17/99
BS2004	TRABAJADOR SOCIAL	B	16	0,8049	FUNCIONARIO	OL-C-CO	449758	
BS2005	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	

HACIENDA

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

EC1001	INTERVENTOR	A	30	3,9512 A-B	FUNCIONARIO	C	3052272	
EC1002	T.A.E.INTERVENCION	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1395264	
EC1003A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
EC1003B	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
EC1004	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO (GESTION)	D	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	834826	46/99

RENTAS Y EXACCIONES

EC2001	T.A.E. RENTAS	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1190040	
EC2002	T.A.G. (rentas)	A	22	2,1561	FUNCIONARIO	OL-C-CO	870636	
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	B	22	2,0244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	675336	
EC2004A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
EC2004B	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	

TESORERÍA-RECAUDACIÓN

EC3001	TESORERO	A	30	3,9512	FUNCIONARIO	C	3052272	
EC3002	TECNICO RECAUDACION	B	22	2,0244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1151571	22/99

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C	18	1,4000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	462996	
EC3004	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	

PERSONAL EVENTUAL

ALCALDIA

PE1001	SECRETARIO ALCALDE	C	EVENTUAL	LD				
PE1002	SECRETARIO ALCALDE	C	EVENTUAL	LD				
PE1005	TECNICO MEDIOS COMUNICACIÓN	B	EVENTUAL	LD				

GRUPO APM

PE1007	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D	EVENTUAL	LD				
--------	-------------------------------	---	----------	----	--	--	--	--

GRUPO EU

PE1008	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D	EVENTUAL	LD				
--------	-------------------------------	---	----------	----	--	--	--	--

GRUPO PP

PE1003	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D	EVENTUAL	LD				
PE1004	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D	EVENTUAL	LD				

GRUPO PSOE

PE1006	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D	EVENTUAL	LD				
--------	-------------------------------	---	----------	----	--	--	--	--

SERVICIOS GENERALES

ARCHIVO

SG3001	ARCHIVERO	B	22	1,7073	FUNCIONARIO	OL-C-CO	461448	
--------	-----------	---	----	--------	-------------	---------	--------	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
<i>ATENCIÓN CIUDADANO</i>								
SG4001	JEFE NEGOCIADO ATENCION CIUDADANO	B/C	20	2,1561	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1226492	1/99
SG4003A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
SG4003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	47/99
SG4003C	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
<i>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</i>								
SG2001	TECNICO ADMINISTRACION G.	A	22	2,2049	FUNCIONARIO	OL-C-CO	870168	
<i>INFORMÁTICA</i>								
SG5001	INFORMATICO	B/C	20	1,7902	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1018377	20/99
SG5002	AUXILIAR TECNICO INFORMATICA	D	18	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	19/99
<i>POLICIA LOCAL</i>								
SG8002	INSPECTOR-JEFE	B	22	2,0537 C1-C3	FUNCIONARIO	OL-C-CO	924696	
SG8003A	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	915876	
SG8003B	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	915876	
SG8003C	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	915876	
SG8003D	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	915876	
SG8004A	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004B	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004C	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
SG8004D	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004E	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004F	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004G	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004H	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004I	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004J	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004K	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004L	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004LL	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004M	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004N	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004Ñ	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004O	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004P	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004Q	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004R	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004S	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004T	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004U	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
SG8004V	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004W	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8004X	AGENTE MERCADO	D	14	1,1463	FUNCIONARIO	OL-C-CO	94320	
SG8005A	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8005B	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8005C	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	714180	
SG8006A	GUARDIA RURAL	E	12	0,9268C3	FUNCIONARIO	OL-C-CO	553586	21/99
SG8007	AUX. POLICIA LOCAL	E	12	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	370932	
RECURSOS HUMANOS								
SG6001	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	B/C	20	2,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	774600	
SG6002	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO (GESTION)	D	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	834826	2/99
SECRETARIA								
SG1001	SECRETARIO	A	30	3,9512 A-B	FUNCIONARIO	C	3052272	
SG1002A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
SG1002B	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
SG1002C	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
SG1003A	AUXILIAR NOTIFICADOR	D	16	1,0732	FUNCIONARIO	OL-C-CO	610471	8/99
SG1003B	NOTIFICADOR	E	14	1,0732	FUNCIONARIO	OL-C-CO	610471	9/99
SG1004	SUBALTERNO	E	12	0,9024	LABORAL	OL-C-CO		
SG4002	ADMINISTRATIVO	C	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	462996	

VALENCIANO

SG7001	TRADUCTORA	B	22	1,7073	FUNCIONARIO	OL-C-CO	461448	
--------	------------	---	----	--------	-------------	---------	--------	--

URBANISMO**ADMINISTRACION**

UR3001	T.A.G.	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1395264	
UR3002	JEFE NEGOCIADO URBANISMO	B/C	20	1,8878	FUNCIONARIO	OL-C-CO	774600	
UR3003A	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
UR3003B	AUXILIAR ADMVO.	D	15	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	384252	
UR3003C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	654360	3/99

OBRAS Y SERVICIOS

UR2001	ENCARGADO	D	18	1,9512	LABORAL	OL-C-CO	553992	
UR2002	ENCARGADO/ESPECIALISTA	C/D	18	2,4927C6	LABORAL	OL-C-CO	1693587	23/99
UR2003	ENCARGADO/ESPECIALISTA	C/D	18	2,4927	LABORAL	OL-C-CO	553992	
UR2004A	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	17	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	973719	24/99
UR2004B	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	17	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	973719	25/99
UR2004C	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	16	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	478176	
UR2005A	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2005B	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2005C	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2005D	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2006	OFICIAL 1ª (JARDINE.)	D	16	1,0244	LABORAL	OL-C-CO	478176	
UR2007	OFICIAL 1ª (FONTANERO)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
UR2008	OFICIAL 1ª (CARPINT.)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2009A	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2009B	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2009C	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO		
UR2010	OFICIAL 2ª (ELECTRICISTA)	D	15	1,0390C6	LABORAL	OL-C-CO		
UR2011	OFICIAL 2ª albañil	D	15	1,0390	LABORAL	OL-C-CO		
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	D	15	1,0390	LABORAL	OL-C-CO		
UR2013A	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	304788	
UR2013B	OPERARIO JARDIN	E	14	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	26/99
UR2013C	OPERARIO COLEGIO	E	14	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	27/99
UR2013D	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO		
UR2013E	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO		
UR2013F	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	29/99
UR2013G	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	30/99
UR2013H	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	31/99
UR2013I	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	32/99
UR2013J	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	33/99
UR2013K	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	34/99
UR2013L	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	35/99
UR2013LL	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	638220	36/99

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIFICO IMPORTE	PUESTO CLASIFICADO
UR2014A	OPERARIO (CONDUCTOR)	E	14	1,2195	LABORAL	OL-C-CO	693717	28/99
UR2014B	OPERARIO	E	14	1,2195	LABORAL	OL-C-CO		
<i>OFICINA TECNICA</i>								
UR1001	ARQUITECTO	A	28	3,2244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1642524	
UR1003A	INGENIERO TECNICO	B	22	2,1707	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1060932	
UR1003B	INGENIERO TECNICO (MEDIO AMBIENTE)	B	22	2,8098	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1060932	
UR1004A	ARQUITECTO TECNICO (PLANEAMIENTO)	B	22	2,1707	FUNCIONARIO	OL-C-CO	461448	
UR1004B	ARQUITECTO TECNICO (OBRAS)	B	22	2,8098	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1060932	
UR1005	DELINEANTE/INSPECTOR OBRAS	C	18	1,8293	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0	
UR1006	DELINEANTE	C	18	1,8293	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0	

20.5. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS, S.L., EN LA PLAZA RAFAEL ATARD.

Vista la obra que se ha llevado a cabo en la Plaza Rafael Attard de este Municipio, denominada “PEATONALIZACION DE LA PLAZA RAFAEL ATTARD EN MANISES”, y

RESULTANDO que mediante Resolución de la Alcaldía número 1.162/97 de 24 de septiembre de 1997, fue adjudicado el contrato para la ejecución de las obras de “Peatonalización de la Plaza Rafael Attard (1ª Fase) en Manises”, a la mercantil Romymar, S.A., por importe de treinta y tres millones trescientas mil pesetas (33.300.000,- ptas.) I.V.A. incluido.

RESULTANDO que Romymar, S.A. cedió el contrato a favor de la mercantil Gil Garrido Obras Públicas, S.L., cuya cesión fue acordada mediante Resolución de la Alcaldía número 535/98 de 15 de abril de 1998.

RESULTANDO que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente número 252/99 de 24 de febrero de 1998, fue aprobado el “Proyecto modificado de las obras de Peatonalización de la Plaza Rafael Attard (1ª Fase), por importe de seis millones quinientas ochenta y cinco mil quinientas setenta y dos pesetas (6.585.572,- ptas.) I.V.A. incluido.

RESULTANDO que las obras en que consistía el proyecto modificado fueron adjudicadas al contratista de la obra principal, la mercantil Gil Garrido Obras Públicas, S.L., mediante Resolución de la Alcaldía número 1.807/98, de fecha 24 de noviembre de 1998.

RESULTANDO que durante la ejecución de las obras, se le exigieron al contratista una serie de obras y trabajos complementarios, que no estaban incluidos ni en el proyecto primitivo ni en su posterior modificado, y que éste no obstante ejecutó y cuya valoración total asciende a la cantidad de veintitrés millones de pesetas (23.000.000,-) I.V.A. incluido; extremos que así constan en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales

RESULTANDO que en los presupuestos municipales vigentes existe consignada cantidad adecuada y suficiente para atender el gasto que se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432.10/611.02.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, que faculta al órgano de contratación, para que una vez perfeccionado el contrato, pueda introducir modificaciones en el mismo, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 100 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre el derecho del contratista al abono de la prestación realizada.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos en contra (EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Reconocer a la empresa Gil Garrido Obras Públicas, S.L., la ejecución de las obras realizadas en la Plaza Rafael Attard de Manises, que no estaban contempladas ni en el proyecto primitivo ni en su posterior modificado, y que se detallan en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de diciembre de 1999.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de veintitrés millones de pesetas (23.000.000,- ptas.) I.V.A. incluido, importe al que asciende las obras ejecutadas y a las que se ha hecho referencia anteriormente.

TERCERO.- Pagar a la empresa Gil Garrido Obras Públicas, S.L., el importe de veintitrés millones de pesetas (23.000.000,- ptas.) I.V.A. incluido, por la ejecución de las obras de la Plaza Rafael Attard de Manises, a las que se refiere el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gil Garrido Obras Públicas, S.L., dando traslado de la misma a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU dice que es mucho el dinero invertido en esa plaza con unos resultados muy desastrosos. Por ello propone que antes de pagar se efectúe una investigación por el Pleno para saber quien es el responsable de esta situación. Si todos creemos que la obra está mal, no se entiende por qué le damos todos los parabienes a la empresa. Tenemos que defender mejor el dinero público. Finalizó sus intervenciones proponiendo que en la Comisión de Urbanismo se informe por los técnicos de la obra ejecutada y de todo lo actuado.*

El portavoz del grupo municipal de APM manifiesta que hay que distinguir el hecho de cómo está la plaza, que no nos gusta, del hecho de que lo que se ha remodelado ha significado unos gastos para el contratista que el Ayuntamiento debe pagar pues siempre que una empresa haya hecho un trabajo debe cobrarlo. Añade que en su opinión si hay responsabilidad por no haber incluido en el presupuesto municipal de 1998 estas obras, que se han presupuestado en 1999. No se pueden hacer obras en un ejercicio sin consignación presupuestaria.

El portavoz del grupo municipal del PSOE contestó que esas obras se fueron haciendo durante 1998 y hasta el final de ese año no se conocía su importe final y fue al conocerlo cuando se incorporó al Presupuesto de 1999. Finalizó su intervención proponiendo que en la Comisión de Urbanismo se dé cuenta del expediente completo.

El portavoz del PP señaló que son obras ejecutadas y presupuestadas en el año 1999 y el contratista reclama su pago.

20.6. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR GIL GARRIDO OBRAS PÚBLICAS, S.L., EN EL CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO.

Vista la obra que se ha llevado a cabo en el “CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO”, y

RESULTANDO que mediante Resolución de la Alcaldía número 1.603/97 de 12 de noviembre de 1997, fue adjudicado el contrato para la ejecución de las obras del “Club de Convivencia Municipal del Barrio de San Francisco”, a la mercantil Romymar, S.A., por importe de veinticuatro millones doscientas diez mil pesetas (24.210.000,- ptas.) I.V.A. incluido.

RESULTANDO que Romymar, S.A. cedió el contrato a favor de la mercantil Gil Garrido Obras Públicas, S.L., cuya cesión fue acordada mediante Resolución de la Alcaldía número 532/98 de 15 de abril de 1998.

RESULTANDO que durante el desarrollo de las obras, según se desprende del informe emitido por el director técnico de las mismas, se han tenido que introducir unidades nuevas no previstas en el proyecto primitivo, de las que se dio audiencia al contratista, que suscribió a tal efecto el Acta de Precios Contradictorios, cuyas actas obran en el expediente.

RESULTANDO que finalizadas las obras, y dentro del plazo legal establecido, se ha procedido, por el director técnico de las mismas, a realizar la liquidación de la obra que comprende las unidades nuevas introducidas en su ejecución, arrojando un saldo a favor del contratista de dos millones novecientas sesenta y dos mil quinientas dos pesetas (2.962.502,- ptas.) I.V.A. incluido.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe, sobre el modificado y la liquidación de la obra ejecutada en el “Centro de Convivencia Municipal del Barrio de San Francisco”, considerando conforme la obra ejecutada, así como los ajustes y modificaciones que en la misma se reflejan que se corresponde con las solicitudes y variaciones planteadas durante la ejecución de las mismas.

RESULTANDO que el resultado de la liquidación va a realizarse con cargo a la partida presupuestaria 315.11/622.03, del vigente presupuesto municipal, existiendo para atender el gasto consignación adecuada y suficiente tal y como así consta en el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, que faculta al órgano de contratación, para que una vez perfeccionado el contrato, pueda introducir modificaciones en el mismo, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece que dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante en su caso.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos en contra (EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el modificado del proyecto para la ejecución de las obras del “Club de Convivencia Municipal del Barrio de San Francisco”, por importe de dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientas dos pesetas (2.962.502,- ptas.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la obra del “Club de Convivencia Municipal del Barrio de San Francisco”, por importe de dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientas dos pesetas (2.962.502,- ptas.) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientas dos pesetas (2.962.502,- ptas.) I.V.A. incluido.

CUARTO.- Pagar a la empresa Gil Garrido Obras Públicas, S.L., el importe de dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientas dos pesetas (2.962.502,- ptas.) I.V.A. incluido al que asciende la liquidación de la obra de “Club de Convivencia Municipal del Barrio de San Francisco”.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gil Garrido Obras Públicas, S.L., dando traslado de la misma a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

BIENESTAR SOCIAL

20.7. REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO.

Siendo competente el municipio, de conformidad con lo previsto en el art. 25.2 n) de la L.B.R.L., para participar en la programación general de la enseñanza.

Convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1999, de la Subsecretaría de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, elecciones a consejos escolares de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.

Considerando que los consejos escolares de centro, órganos de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno de los centros, están integrados, entre otros, por un/a concejal/a o representante del Ayuntamiento, en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en los términos previstos en los artículos 41.1 c) de la L.O. 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, 30.1 del Decreto 233/97, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el R.O.F. de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y 33 del Decreto 234/97, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, R.O.F. de los Institutos de Educación Secundaria.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal-delegado de Educación de fecha 14 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Designar a los/as concejales/as de la Corporación Municipal y representantes del Ayuntamiento que a continuación se relacionan para formar parte en los consejos escolares de centro:

CENTRO ESCOLAR	REPRESENTANTE
=====	=====
IES Nº 3 (Ausiàs March)	D. José Tamarit Vivó
C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	D ^a M ^a IsabeMiquel Marticorena
C.P. Benjamín Benlloch	D. Enrique Soler Marrahi
C.P. Joan Fuster	D ^a FranciscaMontoro Pajares
C.P. García Planells	D. José Tamarit Vivó
C.P. Enric Valor	D ^a Alicia Calatrava Salvador
C.P. Nicolau Balaguer	D ^a Rosa M ^a Pérez Jiménez
IES Pere Boï 1	D. José Bustamante Luna
IES José Rodrigo Botet	D.FranciscoM.Izquierdo Moreno
Escuela de Cerámica	D. Amparo Valldecabres Valls
Escuela Permanente de Adultos	D ^a Amalia Wollstein Giménez

SEGUNDO.- Comuníquese a las Juntas Electorales de los centros docentes, Servicios Territoriales de Educación y concejales/as y representantes del Ayuntamiento, dándose traslado al Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

20.8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA IV BIENNAL EUROPEA DE CERÁMICA.

Correspondiendo a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts. 44.1 y 46 “promover y tutelar el acceso a la cultura” y “garantizar la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico”.

Siendo competente el municipio, en los términos previstos en el art. 25.2 e) de la L.B.R.L., en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises, dentro del conjunto de iniciativas de carácter socio-económico y cultural, instituyó el certamen Biennial Europea de Cerámica, para la promoción de Manises como ciudad cuna de la cerámica en el ámbito internacional, cuya IV edición se celebra entre los días 1 de octubre al 30 de diciembre de 1.999.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia núm. 10408 de fecha 24-11-99, por el que se comunica la concesión de una subvención dotada con quinientas mil (500.000) pesetas, bajo la modalidad de “Premi Diputació de Valencia” para la IV edición de la Biennial Europea de Cerámica, en los términos previstos en los arts. 40.1 de la L.H.L y 395.2 del T.R.R..

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 14 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención otorgada por la Diputación de Valencia, dotada con Quinientas mil (500.000) pesetas, bajo la modalidad de “Premi Diputació de Valencia” para la IV edición de la Biennial Europea de Cerámica.

SEGUNDO.- Comuníquese al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES-DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:

20.9. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE REPRESENTANTES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓ MUNICIPAL D'ESPORTS.

La Junta Rectora del organismo autónomo local *Fundació Municipal d'Esports* está integrada, entre otros vocales, como se contempla en el art. 12 d) de sus Estatutos, por dos vocales que serán designado por el Pleno de la Corporación a propuesta de los clubes o entidades deportivas del municipio.

Visto el acuerdo de los clubes deportivos de la Ciudad de Manises, por el que proponen al Ayuntamiento sus representantes en el mencionado órgano de gobierno de la F.M.D.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Deportes de fecha 21 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Javier Pérez Saiz y D. Engracio Calabuig Noguera, vocales de la Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports, en representación de los clubes y entidades deportivas del municipio.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados y clubes deportivos del municipio, dándose traslado a la Secretaría de la Fundació Municipal d'Esports, a los efectos procedentes.

20.10. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El Consejo Escolar Municipal, órgano colegiado de carácter consultivo, es el medio para la participación democrática en la programación y control de la enseñanza a nivel no universitario por parte de la comunidad local.

El Pleno del Ayuntamiento, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, fijó, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero del actual, el número de vocales del mencionado órgano consultivo, con sujeción al porcentaje por sectores previsto en el art. 3º de la Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1989, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

Visto el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar Municipal de fecha 15 de diciembre del actual, sobre modificación del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado órgano colegiado, para adaptar su composición a la nueva distribución por sectores fijada por el Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Educación de fecha 21 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4º del Reglamento del Consejo Escolar Municipal, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4º.- *El Consejo Escolar Municipal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará integrado por los siguientes miembros:*

a) *Profesores y personal administrativo y de servicios de los centros escolares del municipio:*

- *Profesores centros públicos:..... 3*
- “ “ *privados:..... 1*
- “ *EE.II. Municipales:..... 1*
- “ *E.P.A.:..... 1*
- *Personal administración y servicios:..... 1*

b) *Padres y madres de los alumnos de los centros escolares del municipio:*

- *Padres/madres alumnos/as E. Primaria pública:..... 2*
- “ “ *E. Primaria privada: 1*
- “ “ *E. Secundaria pública: 2*
- “ “ *E. Secundaria privada:..... 1*
- “ “ *E. Infantil:..... 1*
- *Representantes alumnado E. Secundaria pública: 2*
- “ “ *... E. Secundaria privada:..... 1*
- “ “ *... E.PA.: 1*

c) *Directores/as de los centros públicos:*

- *Centros E. Primaria:..... 2*
- “ *E. Secundaria:..... 1*
- “ *E. Infantil:..... 1*

d) *Titulares de centros privados: 1*

e) *Representante de asociaciones de vecinos: 1*

- f) Representante administración educativa:..... 1
- g) Representantes de las organizaciones sindicales:..... 2
- h) Concejal-delegado del Ayuntamiento:..... 1

Segundo.- Someter la modificación a información pública, por término de treinta días, para que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente, si durante dicho plazo no se formulase ninguna, y dándose traslado al expediente el curso legal correspondiente.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM pide que todos los grupos municipales de la oposición puedan tener un representante con voz y sin voto en el Consejo Escolar Municipal, aunque ello no esté contemplado en la Orden de la Consellería. Esto no quiere decir que no estén conformes con la composición.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que la ley no permite representantes de los partidos políticos en el Consejo, aunque sí de los sindicatos. Finalizó su intervención manifestando que la composición del Consejo Escolar debe quedar como está y solicitando un informe jurídico sobre si los Consejos Escolares tiene que ser públicos o a puerta cerrada.

20.11. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE LOCALES A LA FUNDACIÓ MUNICIPAL DE CULTURA I JOVENTUT PARA ENSAYOS MUSICALES.

La Fundación Municipal de Cultura i Joventut tiene entre los fines previstos en el artº. 5 de sus Estatutos el de posibilitar, a través de actividades y servicios, la integración social de los jóvenes.

El Patrimonio del organismo autónomo local Fundació Municipal de Cultura i Joventut está integrado, entre otros bienes, por los que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines, conservando su calificación jurídica originaria. Dado que el Ayuntamiento cuenta con unos locales sitios en los sótanos de la plaza de España, que vienen siendo utilizados preferentemente por los jóvenes para ensayos de los grupos musicales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala delegada de Cultura de fecha 21 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adscribir al organismo autónomo local Fundació Municipal de Cultura i Joventut el bien de dominio público ubicado en los sótanos de la plaza de España, para que sean destinados exclusivamente para ensayos de los grupos musicales.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de juventud de la FMCJ, dándose traslado a los departamentos de Urbanismo y Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes.

20.12. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE INMUEBLE A LA FUNDACIÓ MUNICIPAL DE CULTURA I JOVENTUT PARA LA AGENCIA DE LECTURA SAN FRANCISCO.

La Fundación Municipal de Cultura i Joventut tiene entre los fines previstos en el artº. 5 de sus Estatutos: “...la promoción de la cultura, mediante la realización, desarrollo, promoción, coordinación y fomento en el municipio de actividades de naturaleza cultura, científica y artística de interés social para los vecinos de la ciudad.”

Dado el importante crecimiento poblacional de las secciones 003 y 008 del distrito 003 del municipio, el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 25 de octubre del actual, acordó solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia la creación de una Agencia de Lectura en el núcleo de población San Francisco.

El Patrimonio del organismo autónomo local Fundació Municipal de Cultura i Joventut está integrado, entre otros, bienes por los que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines, conservando su calificación jurídica originaria. Dado que el Ayuntamiento cuenta con un bien inmueble, en régimen de arrendamiento, sito en la calle Pascual Sanchis núm. 32-bajo, que estaba destinado al Hogar de Jubilados y Pensionistas del núcleo de San Francisco hasta su traslado a sus nuevos locales.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala Delegada de Cultura de fecha 21 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Modificar en el Inventario de Bienes el destino del inmueble, en régimen de arrendamiento, sito en la calle Pascual Sanchis núm. 32-bajo, destinándose como sede de la Agencia de Lectura *San Francisco*.

Segundo.- Adscribir al organismo autónomo local Fundació Municipal de Cultura i Joventut el bien inmueble, en régimen de arrendamiento, sito en la calle Pascual Sanchis núm. 32-bajo para que sea destinado a la Agencia de Lectura de San Francisco.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al propietario del inmueble y al Servicio de Bibliotecas de la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, dándose traslado a los departamentos de Urbanismo y de Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes.

20.13. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE CONVENIO CON LOS CLUBES DEPORTIVOS PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL.

Siendo competencia municipal, atribuida en los arts. 25.2 k) y 26.c) de la L.B.R.L, la prestación de los Servicios Sociales.

Considerados como Programas de Intervención para la prevención e inserción social, previstos en los arts. 12 g) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana y 32 de la Orden de 9 de abril de 1.990, de la Conselleria de Treball i Afers Socials, aquellos que tienen por objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 23 de diciembre del actual, sobre la colaboración con entidades deportivas para la realización de actividades extraescolares de ocio y tiempo libre para el desarrollo del programa de intervención con menores de familias de alto riesgo durante el curso 1999/2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 23 de diciembre de 1999, por quince votos a favor (PP, APM y EU) y seis abstenciones (PSOE), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio-marco de colaboración con los clubes deportivos Gimnasía Rítmica Manises, Manises C.F, Taekwondo Manises y Taekwondo Ferrerueta, para el desarrollo de actividades extra-escolares deportivas del programa de intervención con menores de familias de alto riesgo durante el curso escolar 1999/2000, cuyo texto figura en el documento anexo.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para suscribir los correspondientes documentos administrativos con las mencionadas entidades deportivas para el desarrollo del mencionado programa de intervención social.

TERCERO.- Comuníquese a las entidades deportivas colaboradoras, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

“ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LOS CLUBES DEPORTIVOS DE GIMNASIA RÍTMICA, MANISES, C.F, TAEKWONDO MANISES Y TAEKWONDO FERRERUELA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES

En la ciudad de Manises, a treinta de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

R E U N I D O S

De una parte D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, debidamente facultado para formalizar este convenio, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1.999.

De otra, los/las presidentes/as de los clubes deportivos que figuran al final del presente convenio y suscriben el mismo.

Que reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el objetivo del presente convenio es desarrollar la programación de la Concejalía-delegada de Servicios Sociales, mediante la colaboración en la realización de actividades de ocio y tiempo libre, dirigida a los menores en edad escolar del municipio.

SEGUNDO.- Que el objetivo final de la intervención de Servicios Sociales es la integración de los menores pertenecientes a familias de alto riesgo en actividades normalizadas.

TERCERO.- Que los clubes deportivos Taekwondo Manises, Taekwondo Ferreruela, Gimnasia Rítmica Manises y Manises C.F, reconocen tener la capacidad suficiente, los recursos necesarios y el personal apropiado para organizar y llevar a cabo una amplia oferta de actividades de ocio y tiempo libre, y en su virtud

A C U E R D A N

PRIMERO.- Los clubes deportivos Taekwondo Manises, Taekwondo Ferreruela, Gimnasia Rítmica Manises y Manises C.F, se comprometen a participar en el desarrollo del programa de intervención con menores de familias de alto riesgo previsto para el curso 1.999/200.

SEGUNDO.- Los recursos materiales y el personal adecuado para llevar a cabo las diferentes actividades que se organicen, incluido el seguro deportivo de los participantes, correrán a cargo de exclusivo de los clubes deportivos, sin que el Ayuntamiento de Manises tenga ninguna participación económica en el coste de las mismas, excepto la que más adelante se detallará y sin que el personal que desarrolle la actividad tenga ninguna relación con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Los clubes deportivos participantes se comprometen a aceptar la integración de los menores de familias de alto riesgo en las actividades de las escuelas deportivas sin que puedan poner veto a ninguno de ellos en las actividades organizadas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Manises se compromete a abonar las siguientes cuantías económicas a los clubes por su participación en el programa de intervención social durante el curso 1999/2000, librándose el 50% a la firma del presente convenio, con cargo al presupuesto del ejercicio de 1.999, y el restante 50% con cargo al presupuesto del ejercicio del 2.000, una vez sea justificado el gasto mediante fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto objeto del programa:

CLUB	ALUMNO/A	CUANTÍA ALUMNO	TOTAL
GIMNASIA RÍTMICA	1	4.500	4.500
MANISES, C.F	7	4.500	31.500
TAEKWONDO MANISES	10	3.500	35.000
TAEKWONDO FERRERUELA	10	3.500	35.000

QUINTO.- Los Servicios Sociales Municipales facilitarán a cada uno de los clubes concertantes la relación de los alumnos del programa de intervención social participantes en cada una de las escuelas deportivas.

Previo informe de los Servicios Sociales Municipales, a lo largo del curso escolar podrán incorporarse a las escuelas deportivas nuevos alumnos del programa de intervención social. Al efecto, el Ayuntamiento modificará las subvenciones a abonar a los clubes participantes, en relación con la cuantía/alumno que figura en la cláusula cuarta del convenio

SEXTO.- La duración del convenio se extiende durante el curso escolar 1.999/2.000 y con el objeto de evaluar el desarrollo del mismo, una vez finalizada su

vigencia, deberá presentarse una memoria de las actividades desarrolladas durante el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes lo suscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

El Alcalde-Presidente. Fdo.: Enrique Crespo Calatrava.

El Pte. Club Taekwondo Manises. Fdo.: Fernando Gavín Corella.

El Pte. Club Taekwondo Ferreruela. Fdo.: Emilio Ferreruela Santiago.

El Pte. del Manises C.F. Fdo.: Salvador Gimeno Paredes.

El Pte. Club G.Rítmica Manises. Fdo.: Rafael Xerri Tormo.”

20.14. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE CORRECCIÓN DE LAS DERRAMAS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO NÚMERO CINCO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚMERO 1 PARA LAS PARCELAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la corrección de las derramas números 1, 2, 3 y 4 de la Junta de Compensación del Polígono número 5 del Plan Parcial del Sector número 1 para las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises y

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “4.2. *APROBACION E IMPOSICION CUOTAS N° 1, 2, 3 Y 4 DEL POLIGONO 5 DEL PLAN PARCIAL I*”, según el cual se aprobaron las cuotas nº 1, 2, 3 y 4 giradas por la Junta de Compensación y por los importes relacionados en la parte expositiva de dicho acuerdo.

En esa fecha la relación de parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises era:

PORCENTAJE	
Parcela B :	2,305092 %
Parcela D :	6,079850 %
Parcela N1 :	<u>1,012175 %</u>
TOTALES	9,397117 %

El importe asignado a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises por las derramas nº 1, 2 y 3 pendientes de cobro en aquella fecha, tenía el siguiente desglose:

	SALDO	MENSUALIDAD
Parcela B y D :	20.483.834.-Ptas	1.706.986.-Pesetas
Parcela N1 :	<u>2.472.686.-Ptas</u>	<u>206.057.-Pesetas</u>
TOTALES	22.956.520.-Ptas	1.913.043.-Pesetas

El importe asignado a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises por la derrama nº 4 tenía el siguiente desglose:

	SALDO	MENSUALIDAD
Parcela B y D :	10.745.368.-Ptas	895.447.-Pesetas
Parcela N1 :	<u>1.297.116.-Ptas</u>	<u>108.093.-Pesetas</u>
TOTALES	12.042.484.-Ptas	1.003.540.-Pesetas

RESULTANDO que con fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil “RECURSOS INMOBILIARIOS S.L.” y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil “PRADOS AZULES S.A”.

RESULTANDO que como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5, y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises, en el ámbito del Polígono nº 5 del Plan Parcial I de Manises, aporta las Parcelas B y D y resulta adjudicatario de la Parcela nº B5, cuyos datos son los siguientes:

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	PORCENTAJE
Parcela B5 :	1.561'70 m2	6.471'20 m2t	7'717854 %

En la actualidad la adjudicación de parcelas al Ayuntamiento de Manises tiene la siguiente relación:

	PORCENTAJE
Parcela B5 :	7'717854 %
Parcela N1 :	<u>1,012175 %</u>
TOTAL	8'730029 %

RESULTANDO que como consecuencia de la reducción del porcentaje de adjudicación al Ayuntamiento de Manises tras la reparcelación voluntaria, se deducen dos consecuencias:

- Una disminución de los gastos de urbanización asignados a las parcelas del Ayuntamiento de Manises.
- Una compensación económica que resulta acreedora al tener menor adjudicación.

RESULTANDO que el criterio adoptado por la Junta de Compensación respecto de la corrección de las derramas nº 1, 2, 3 y 4 para las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, resulta ser:

- **1º.-** Mantener las cuotas aprobadas para las anteriores Parcela N1, B y D, hasta el 30 de octubre de 1998, fecha de aprobación de la reparcelación voluntaria.
- **2º.-** Volver a calcular la cuantía total que le correspondería a la nueva Parcela B5 adjudicada tras la aprobación de la reparcelación voluntaria, manteniendo las cuantías de la Parcela N1 que no ha sido modificada por dicha reparcelación voluntaria.
- **3º.-** Calcular el importe de las derramas pendientes de la Parcela B5 desde la mensualidad de noviembre de 1998 hasta marzo de 1999 (5 mensualidades) a partir de la cuantía total calculada según el apartado anterior, deduciendo las mensualidades ya aprobadas correspondientes a las anteriores Parcela B y D.

RESULTANDO que en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Polígono 5 del Sector 1, celebrada el día 10 de junio de 1999, respecto de lo acordado en el punto “5.- *Determinación de la deuda a fecha 31-03-99 y requerimiento de pago con facultades delegadas al Presidente para requerir cobro en vía ejecutiva a través del Ayuntamiento*” y que afecta a las derramas por las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, resultan las siguientes cantidades por dichas derramas:

- Derrama 1: -5.898.281.- pesetas.
- Derrama 2: 7.857.026.- pesetas.
- Derrama 3: 19.804.421.- pesetas.
- **TOTAL 1, 2 y 3: 21.763.166.- pesetas.**

- Derrama 4: 11.187.652.- pesetas.
- **TOTAL 4: 11.187.652.- pesetas.**

Para calcular el importe global de las cinco mensualidades pendientes, a dichas cantidades se deducen las siete mensualidades ya giradas con anterioridad:

- Total derramas 1, 2 y 3: 21.763.166.- pesetas.
- Siete primeras mensualidades: -13.391.301.- pesetas.
- **PENDIENTE: 8.371.865.- pesetas.**

- Total derrama 4:	11.187.652.- pesetas.
- <u>Siete primeras mensualidades:</u>	<u>- 7.024.780.- pesetas.</u>
PENDIENTE:	4.162.872.- pesetas.

El desglose por las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises de los saldos que afectan a las últimas cinco mensualidades es el siguiente:

Derramas 1, 2 y 3:	SALDO	MENSUALIDAD
Parcela B5:	7.341.580.-Ptas	1.468.316.-Pesetas
Parcela N1:	<u>1.030.285.-Ptas</u>	<u>206.057.-Pesetas</u>
TOTALES	8.371.865.-Ptas	1.674.373.-Pesetas
Derrama 4:	SALDO	MENSUALIDAD
Parcela B5:	3.622.407.-Ptas	724.481.-Pesetas
Parcela N1:	<u>540.465.-Ptas</u>	<u>108.093.-Pesetas</u>
TOTALES	4.162.872.-Ptas	832.574.-Pesetas

RESULTANDO que una vez revisadas dichas cantidades por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, se ha detectado un error respecto de la Derrama nº 1 calculada tras la aprobación de la reparcelación voluntaria para las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, y cuyo cálculo es el siguiente:

PARCELAS	Compens. políg. Exc.	Compens. Adjudicación	Indemniz. Plantaciones	Gastos urbaniz.	TOTAL
Parcela B5	258.549	-7.952.183	328.892	2.227.425	-5.137.317
Parcela N1	31.210	-959.940	43.133	292.121	-593.476
TOTALES	289.759	-8.912.123	372.025	2.519.546	-5.730.793

Esta cantidad obtenida difiere de la cantidad de -5.898.281.- pesetas considerada por la Junta de Compensación del Polígono nº 5, ascendiendo dicha diferencia a 167.488.- pesetas a favor de la Junta de Compensación del Polígono nº 5.

RESULTANDO que como dicha Junta de Compensación del Polígono nº 5 ya tiene emitidas las facturas correspondientes a todos los comuneros afectados por la reparcelación voluntaria antes mencionada desde la última Asamblea General de fecha 10 de junio de 1999 y como la diferencia resultante es favorable a dicha Junta de Compensación, se ha propuesto mantener las facturas emitidas según las cuantías calculadas por la Junta de Compensación y emitir al Ayuntamiento de Manises una factura adicional por importe de 167.488.- pesetas para corregir el error detectado.

En resumen, el importe de las mensualidades que afectan a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, es el siguiente:

- **Siete primeras mensualidades:**

Derramas 1, 2 y 3:	MENSUALIDAD
Parcela B5:	1.706.986.-Pesetas
Parcela N1:	<u>206.057.-Pesetas</u>
TOTALES	1.913.043.-Pesetas

Derrama 4:	MENSUALIDAD
Parcela B5:	895.447.-Pesetas
Parcela N1:	<u>108.093.-Pesetas</u>
TOTALES	1.003.540.-Pesetas
- **Cinco últimas mensualidades:**

Derramas 1, 2 y 3:	MENSUALIDAD
Parcela B5:	1.468.316.-Pesetas
Parcela N1:	<u>206.057.-Pesetas</u>
TOTALES	1.674.373.-Pesetas

Derrama 4:	MENSUALIDAD
Parcela B5:	724.481.-Pesetas
Parcela N1:	<u>108.093.-Pesetas</u>
TOTALES	832.574.-Pesetas
- **Cuota adicional:**

Derramas 1, 2 y 3:	
Parcela B5:	167.488.-Pesetas

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises ha adelantado 1.308.643.-Ptas como gastos de inscripción registral del proyecto de compensación (a falta de incluir otros gastos que también haya adelantado y que deberán ser tenidos en cuenta por la Junta de Compensación en el momento de redactar la liquidación definitiva).

RESULTANDO que este Ayuntamiento resulta acreedor del exceso de aprovechamiento del Polígono 5 respecto del Sector nº 1, ascendiendo dicho exceso a 25.105.355.- Pesetas que servirá para compensar el defecto de aprovechamiento de otros Polígonos deficitarios. Además el Ayuntamiento resulta acreedor del defecto de aprovechamiento por la adjudicación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises por importe de 4.105.638.- pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Acordar la corrección de las derramas nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 de la Junta de Compensación del Polígono nº 5 del Plan Parcial nº 1 para las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Manises, manteniendo las siete primeras mensualidades tal como acordó el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de

junio de mil novecientos noventa y ocho, y corrigiendo las cinco últimas mensualidades, así como la cuota adicional, según el desglose que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que corresponde al Ayuntamiento de Manises por las parcelas que le han sido adjudicadas.

TERCERO. – Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Polígono nº 5, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

20.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-IU SOBRE AYUDA A VENEZUELA.

La tremenda catástrofe sufrida por el pueblo hermano de Venezuela, ocasionada por las recientes lluvias e inundaciones, hace necesario que este Ayuntamiento, en nombre y representación del pueblo de Manises, y sin perjuicio de la ayuda que se pueda recabar de los ciudadanos, habilite una partida urgente para contribuir a paliar el sufrimiento de los venezolanos.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición del grupo municipal de EU de 21 de diciembre de 1999, con las correcciones incorporadas en el debate, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Contribuir a paliar el sufrimiento de los venezolanos mediante una ayuda económica. La dotación económica debe hacerse con cargo a la partida del 0,7 % presupuestado, o en su defecto, a cualquier otra que la legalidad lo permita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, para que previa consulta a la Junta de Portavoces, determine por resolución de la Alcaldía, el importe de la ayuda.

TERCERO.- La ayuda acordada deberá ser canalizada a través de alguna organización gubernamental, o en su defecto, a través de la O.N.G. Cruz Roja Española, con objeto de garantizar al máximo la efectividad de tal ayuda.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Organización gubernamental designada a tal efecto.

20. 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

20.16.1. Resolución de la Alcaldía nº 1687.

El portavoz del grupo municipal de EU pregunta, en relación con este decreto, si es compatible tener esta deuda con la condición de Concejal.

El Sr. Alcalde contesta que pedirá informe jurídico, sin perjuicio de considerar que la situación es compatible.

20.16.2. Resolución de la Alcaldía nº 1441.

El portavoz del grupo municipal de EU, en relación con esta resolución de la Alcaldía, pregunta por los gastos de telefonía móvil, cuántos móviles tiene el Ayuntamiento y qué personas los tienen.

20.16.3. Resolución de la Alcaldía nº 1527.

El portavoz del grupo municipal de EU, en relación con esta resolución de la Alcaldía, ruega de que se le dé conocimiento del nuevo logotipo.

20.16.4. Resolución de la Alcaldía nº 1540.

El portavoz del grupo municipal de EU pregunta por qué se les dijo a los policías que eligieran una empresa y unas prendas y después de que eligieron una empresa, se compró a otra.

El Sr. Alcalde contesta que se ha elegido al proveedor que ofrecía la mejor oferta de entre los consultados.

20.16.5. Resolución de la Alcaldía nº 1632.

El portavoz del grupo municipal de APM pregunta por qué se ha tenido que contratar a una empresa externa para preparar el Presupuesto, por 1.900.000 pesetas, cuando hay funcionarios suficientes para preparar y confeccionar el Presupuesto municipal.

El Sr. Alcalde contesta que ha buscado una nueva forma de funcionamiento y configuración de las áreas del Ayuntamiento para la mejor gestión. La contratación de este equipo de asesores es para la elaboración del Presupuesto y también para toda una asesoría de funcionamiento del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal del PSOE pide que se le explique cuál es la nueva forma de funcionamiento y la nueva estructura del Presupuesto. Continúa diciendo que el Presupuesto sale a 600.000 pesetas por hoja, entre el sueldo del Concejal y el de la empresa asesora, y antes sólo costaba 23.000 pesetas por hoja.

20.16.6. Pregunta verbal del grupo municipal de EU sobre Enric Valor.

El portavoz del grupo municipal de EU, comentó las noticias de prensa sobre los acuerdos adoptados por la Diputación de Valencia proponiendo a Enric Valor para el Premio Nobel y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, pregunta si podría explicar su cambio de actitud sobre la propuesta de Enric Valor al Premio Nobel, a lo que en un Pleno anterior se negó rotundamente.

El Sr. Alcalde contesta que su propuesta no es la que se presentó ante la Diputación de Alicante y la de Valencia. Esta es una propuesta que ha presentado el PSOE que incorpora 9 enmiendas del grupo del PP, y si esa fuera la que ustedes proponen no tiene inconveniente en apoyarla, si así se dictamina en la Comisión Informativa.

20.16.7. Pregunta verbal del grupo municipal de EU sobre los árboles de la Avda. Blasco Ibáñez.

El portavoz del grupo municipal de EU, dirigiéndose al Sr. Alcalde, pregunta qué tiene pensado hacer con los árboles de la Avenida cuando terminen las fiestas.

El Sr. Alcalde y la Concejala delegada de Urbanismo responden que las tuyas son compradas y los maceteros son alquilados a Centre Vert, y la intención es plantarlas después de las fiestas.

20.16.8. El portavoz del grupo municipal de EU, dice que en el Polideportivo hay un montón de contenedores de cartón y de vidrio, mientras los que están en la vía pública siempre se salen, y pregunta si no podrían distribuirse por las calles esos contenedores.

El Sr. Alcalde dice que en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente se contestará dicha pregunta.

20.16.9. El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la pregunta següent:

“Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises

Estimat Senyor:

Al Ple del passat 29-7-99, es va presentar una proposta d’acord per part d’A.P.M., en la qual se sol·licitava que l’Ajuntament fera les gestions necessàries

davant l'Ajuntament de Quart de Poblet i el C.V.T. per habilitar un autobús que fera el trajecte entre Quart de Poblet, Manises i el campus de Burjassot, i solucionara el problema de transport d'una part important de joves de Manises i de Quart de Poblet que fan els seus estudis al campus de Burjassot.

Es va aprovar passar-ho a la comissió pertinent perquè ho estudiara.

Repetides vegades **A.P.M.** ha demanat informació al respecte i sols el Sr. Tamarit a la comissió d'Urbanisme del 18-10-99 va dir que les negociacions anaven per bon camí.

Al mateix temps i des de fa uns mesos hi ha un projecte al CVT de crear una línia d'autobusos comarcal que faria el mateix trajecte, però incloent també Mislata, i on es deia que hi hauria un trajecte circular però en dos sentits.

És per tant necessari saber quina és la informació que vosté té i quines són les gestions en base a la proposta que féu A.P.M. al Ple del 29-7-99.

Per tant A.P.M. presenta per al Ple del 30-12-99 la següent pregunta:

“ Quines són les gestions realitzades per la corporació municipal respecte a la proposta d'A.P.M. del 29-7-99?

¿Què hi ha del projecte que apareix constantment a la premsa d'una línia circular entre Burjassot, el campus universitari, Paterna, Manises, Quart de Poblet i Mislata en els dos sentits?”

El Sr. Alcalde contesta que en la reunión del pasado día 16 se les han dado cuatro alternativas sobre las que los Ayuntamientos deben elegir una, en la próxima Comisión de Urbanismo se elegirá la que más convenga. Si es la misma para todos los Ayuntamientos se llevará a cabo, y si no es así, se deberá llegar a un acuerdo.

20.16.10. El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la pregunta següent:

“Sorprenentment, les persones que accedeixen i circulen per la vorera de l'entrada principal de la piscina i camp de fútbol de Manises, quan van o venen del Barri de San Francesc troben que l'accés per la vorera està plenament obstaculitzat per una construcció que impedeix el trànsit de persones, obligant-les a baixar a la carretera, amb el perill que per als vianants comporta. A més, per darrere de la construcció apareix instal·lada el aire lliure un tubo, que es suposa conduïx flúids, sense protecció, travessant els jardins que envolten el poliesportiu per la part de la piscina.

Per tant A.P.M., presenta a l'equip de govern les següents preguntes:

- És coneixedor l'equip de govern de la existència d'aquest obstacle que dificulta i posa perill al trànsit de persones per aquella vorera?.
- Quina es la utilitat i ús d'aquesta construcció?.
- Quan va ser aprovada aquesta instal·lació i quina va ser la posició, tant de l'equip de govern d'aleshores, com de la oposició?.
- Complix amb les normes municipals?.
- Si no complix, es deu enderrocar?.”

El Sr. Alcalde dice que se le contestará en la Comisión de Urbanismo.

20.16.11. El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la pregunta següent:

“Sr. Batle President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Recentment s'han realitzat les obres del pla d'accessibilitat a la zona del barri de Santa Fèlix. Són nombroses les queixes del veï nat del carrer de Santa Teresa i voltants, per l'existència de greus deficiències en la realització i en l'acabament de les obres.

Concretament es tracta de les entrades als edificis, als baixos i cotxeres, on la mala planificació i realització de l'obra, fa que el nivell de les voreres siga superior al de les pròpies vivendes o baixos, amb el perill que en el cas de pluja, suposaria l'entrada d'aigua.

En aquest sentit, A.P.M. presenta al Ple del 30-12-99 les següents preguntes:

- 1) ¿La regidora d'Urbanisme està enterada del desastre d'obra que s'ha fet al carrer de Santa Teresa i voltants, on el nivell de les voreres construït és superior al de les entrades a les vivendes, baixos i cotxeres?.
- 2) Quines són les mesures que va a prendre amb relació a l'obra abans esmentada i si va a exigir responsabilitats als responsables?.”

La Concejala de Urbanismo interviene para decir que en la Comisión de Urbanismo el técnico director de las obras, Enrique de Miguel, informará sobre esta obra, así como de las medidas que procede adoptar para resolver los problemas.

20.16.12. El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent pregunta:

“Sr. Batle President de l'Ajuntament de Manises

Estimat senyor:

Al passat Ple del 28-10-99, es va parlar de la segregació d'una part dels terrenys que hi ha a la partida de Camp Arenal i que com vosté sap estaven pendents de la seua venda per poder fer front als compromisos que l'Ajuntament va adquirir en aprovar els pressupostos de 1999. Com recordarà, tant el P.P. (aleshores en l'oposició de l'Ajuntament) com A.P.M. (que no teníem presència al consistori), es varen pronunciar en contra de la seua venda.

A.P.M. va aprofitar el que al Ple del 28-10-99 es parlava de la segregació d'una part, per plantejar la situació actual, doncs li constava que les dues subhastes s'havien quedat desertes. Ara ja el P.P. en el poder, vostés plantejaren que la seua venda era

necessària, mentre que A.P.M. els deia que una vegada estant els comptes al dia, calia demanar un préstec i no vendre.

Al Ple del 13-12-99, on vostés aprovaren una modificació de crèdits de 352 milions de pessetes, que s'havien trobat al calaix, A.P.M. va dir que era una aprovació feta de presa i correguda i que calia fer les coses amb més tacte; no obstant això, d'aquests diners es podia fer front als compromisos adquirits i no vendre el terreny.

Davant el silenci del seu portaveu que no contestava en cap de les 2 intervencions que li féu el portaveu d'A.P.M., és quan pensem que el terreny ja està venut.

Per tant, amb independència que estudiàrem, amb deteniment tot l'expedient de venda, si és que existix, A.P.M. presenta al Ple les següents preguntes:

- 1) ¿S'ha venut la parcel·la adjudicada a l'Ajuntament de Manises en el Sector "Camp Arenal"?
- 2) Si és així, ¿quina societat o particular és el comprador?
- 3) ¿Quin és el preu de venda?."

La Concejala de Urbanismo contesta que aunque no está hecha la escritura si está vendida. Respecto al resto de preguntas contesta que cuando se dé cuenta de la resolución de la Alcaldía adjudicando la venta, se dará cuenta a la oposición de todos estos datos que preguntan.

20.16.13. El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent pregunta:

"Sr. Batle President de l'Ajuntament de Manises
Estimat senyor:

L'entrada del proper any i les repercussions de l'efecte 2000 estan tractades amb un seguiment molt especial per aquelles institucions i organismes que tenen responsabilitats econòmiques, socials i polítiques.

A.P.M. té notícies que altres pobles de la comarca, com Torrent, han preparat dispositius de seguiment i prevenció per aquesta data tan significativa, mentre que no tenim cap constància que l'Ajuntament de Manises estiga actuant al respecte.

Per tant A.P.M. presenta al Ple del 30-12-99 la següent pregunta:

"Davant la necessitat que Manises tinga un dispositiu de seguiment i prevenció per a la nit del Cap d'Any, amb relació a les incidències que podria tindre l'efecte 2000, ¿quines mesures i dispositius ha preparat l'equip de govern de l'Ajuntament de Manises?"

El Sr. Alcalde contesta que, aparte del seguimiento que desde hace tiempo se realiza sobre el posible efecto 2000 en los programas municipales adoptándose todas las medidas necesarias, también hay previsto un dispositivo especial de vigilancia por la brigada de alumbrado.

20.16.14. El portavoz del grupo municipal del PSOE, sin entrar a valorar la nueva publicación municipal, ruega que cuando se dé información, que se dé toda la información pues, aunque quien otorga los premios en la presentación del Club de Fútbol, sea el Concejil correspondiente, también asistieron otros concejales que no eran los del equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Enrique A.Crespo Calatrava

Vicente Boquera Matarredona